



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 615-2017-MPM/A

Moyobamba,

29 MAYO 2017

VISTO:

Informe Técnico N°014-2016-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 30 de noviembre de 2016; Informe N°036-2016-MPM/GPPYDI, de fecha 08 de mayo de 2017; Informe Legal N°130-2017-MPM/OAJ, de fecha 16 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N°27658, manifiesta que la *"El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado"*;

Que, el Artículo 5° de la citada Ley, indica que la modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en las siguientes acciones, entre ellas, lo señalado por los incisos c) y d): *"Descentralización, a través del fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Regionales y la gradual transferencia de funciones"*. Y, *"Mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto, se elimina la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores"*;

Que, el Artículo 1° de la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado – Ley N°28716, prescribe que, *"la presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales"*;

Que, el Artículo 6° de la acotada Ley, indica que son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno las siguientes, entre ellas, lo señalado por los incisos b) y d): *"Organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, en armonía con sus"*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 615 -2017-MPM/A

objetivos, así como efectuar la autoevaluación del control interno, a fin de propender al mantenimiento y mejora continua del control interno". Y, "Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno (...)";

Que, mediante Informe Técnico N°014-2016-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 30 de noviembre de 2016, el Asistente Técnico en Planeamiento Estratégico, remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el proyecto de la directiva "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA", el mismo que resulta necesario para establecer las normas y procedimientos necesarios; indicando que la **Finalidad** es, armonizar criterios y adoptar un proceso estándar en la elaboración y formulación de las directivas, con el fin de lograr la mayor eficiencia, eficacia y de calidad en su aplicación. Asimismo, menciona que la **Justificación** es, i) Que la Municipalidad Provincial de Moyobamba en el desarrollo de sus actividades inherentes a su competencia elabora y formula Directivas, requiriéndose regular el proceso de formulación, trámite, aprobación y actualización de los dispositivos, que permitan a las Gerencias de las Unidades Orgánicas de la entidad, el adecuado uso y desempeño de las acciones que tenga que realizar en el desarrollo de sus funciones; ii) Por la utilización como Instrumento normativo, a través del cual se establezcan los lineamientos que coadyuven a la implementación de la gestión por procesos y procedimientos internos se proporcionen servicios con oportunidad y calidad, satisfaciendo las necesidades y expectativas de nuestros ciudadanos; iii) Es una herramienta administrativas y establece los lineamientos técnicos para la aplicación de la metodología a seguir para la formulación, emisión y aprobación de los dispositivos municipales de regulación y carácter ejecutivo que efectúan la Gerencia Municipal y demás Gerencias en el desarrollo de sus funciones y competencias, siendo de aplicación a todas las unidades orgánicas que interviene en el proceso, en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. En ese sentido, **Concluye** que, al no contar con una Directivas que establezca los lineamientos para la formulación y aprobación de directivas emitidas por la Entidad, el mismo que resulta necesario y procedente establecer nuevos lineamientos que norme y regule los criterios en cuanto a su formulación. En tal sentido **Recomienda**, poner a consideración del Gerente Municipal el presente Informe Técnico, para que, de encontrarlo conforme, disponga la aprobación de Directivas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Informe N°036-2016-MPM/GPPYDI, de fecha 08 de mayo de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, reitera al Gerente Municipal, el proyecto de la Directiva mencionada en el párrafo anterior, el mismo que resulta necesario para establecer las normas y procedimientos para la elaboración y formulación de las directivas que se emiten en la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Informe Legal N°130-2017-MPM/OAJ, de fecha 16 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, expone que, la Directiva tiene por objeto normar y orientar el procedimiento para la formulación, aprobación y actualización de directivas que se elaboren en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el cumplimiento óptimo de las estrategias y objetivos institucionales. En ese sentido, Opina, "Que, por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, expresa la **Conformidad** legal respecto a la aprobación de la directiva "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba", indicando que la misma debe ser aprobada **vía acto resolutivo**, conforme a ley";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 615-2017-MPM/A

Que, a través del Proveído de fecha 18 de mayo de 2017, inmerso dentro del Informe Legal citado, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N°27658; y en afinidad con lo indicado por el Artículo 6° de la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado – Ley N°28716; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la directiva "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA", así como los Anexos 1, 2, 3 y 4, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE